Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 24 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11.665.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 8.042 de fecha 25 de Mayo de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Sra. Graciela Cortes Narea [redacted], Tec. Administrativa del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por 03 horas de Compensación desde las 15:00 hasta 17:00 el día 25 de Julio de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

YOVANA MUÑOZ JOFRE
***DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD**
"Por orden del Alcalde"

JDC/TBR/pat.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal